

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2018-261-ESPE-a-1

Torn, IGEO, Humberto Aníbal Perra Cárdenas, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LDES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...). "El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 70 reformado de la mencionada Ley señala "Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...)
Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)":

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Codificado, es atribución del Infrascrito: "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado.":

Que, mediante Orden de Rectorado 2012-020-ESPE-a-3 de fecha 26 de enero de 2012 y Orden de Rectorado 2012-146-ESPE-a-3 de fecha 20 de junio de 2012, se designó a varios docentes para que cumplan procesos establecidos en la Unidad de Desarrollo Institucional:

Que, mediante memorando ESPE-UPOI-2018-1045-M de fecha 21 de septiembre de 2018, el Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en razón de que dicha Unidad a partir de marzo de 2018, ha iniciado la optimización de sus procesos, estableciéndose así el real requerimiento de personal con sus respectivos perfiles y dando cumplimiento a la política de la Universidad, en el sentido de que los docentes sean ocupados solo lo indispensable en tareas administrativas, solicita al Infrascrito, que el señor log. Absalón Guillermo Cabrera Mera, docente del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, sea reincorporado al Departamento al que pertenece o a su vez, se lo reasione a la finidad.

Pagina web: www.espe.edu.ec / sangeiqui Ecuador Página 1 donde se lo requiera, sugiriendo que por el conocimiento adquirido por dicho profesional en el ámbito de estrategia, pase a colaborar en el Centro de Estudios Estratégicos. Resalta que es necesario se derogue la Orden de Rectorado 2012-020-ESPE-a-3 de fecha 26 de enero de 2018, en virtud de la que se legalizó la permanencia del citado docente, entre otros, como Asesor Planificador de la UDI:

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2018-3533-M de fecha 10 de octubre de 2018, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VEET-2018-0090-M de fecha 04 de octubre de 2018, informa al Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director del Centro de Estudios Estratégicos y al señor Ing. Absalón Guillermo Cabrera Mera, que el 03 de octubre de 2018, se mantuyo una reunión de coordinación con el citado docente. habiéndose establecido que a partir del OI de noviembre de 2018, se materializará la incorporación de dicho profesional al CESPE, por pedido de la UPOI, una vez que se culminen las tareas en las que actualmente se encuentra comprometido el docente. Agrega que una vez incorporado al CESPE, el señor Ing. Guillermo Cabrera cumplirá tareas de gestión docente e investigación, durante el número de horas semanales que para este tipo de actividades establece la normativa en vigencia y la carga horaria de clases que le corresponde como docente tiempo completo del Departamento de Energía y Mecánica. Resalta que, en razón de que la estructura organizativa del CESPE funciona por proyectos y considerando la formación profesional del citado docente, se incorporará al equipo responsable del proyecto de Prospectiva Estratégica ESPE-2021, cuyas actividades culminarían en junio de 2019, luego de lo que, de no existir una necesidad específica del Centro, podrá ser incorporado a su Departamento de origen. Finalmente y con base en lo señalado, informa que se autoriza el traslado del mencionado docente y de sus actividades de gestión académica, de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional — UPDI, al Centro de Estudios y Pensamiento Estratégico - CESPE, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019:

Que, mediante memorando ESPE-UPDI-2018-1158-M de fecha 18 de octubre de 2018, el Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y con fundamento en las consideraciones que expresamente se detallan en el referido memorando, solicita al Infrascrito, la emisión de la Orden de Rectorado, disponiendo la designación de los docentes: Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Jorge Raúl Rodríguez Pozo, Yolanda Victoria Mantilla Jara y, Silvia Mayte Arévalo Navarrete, a fin de que colaboren en dicha Unidad; y se derogue las Órdenes de Rectorado 2012-020-ESPE-a-3 y 2012-146-ESPE-a-3. Resalta, que tal pedido lo realiza con la finalidad de legalizar la permanencia de tales docentes en la UPDI;

Que, los docentes requeridos cumplirán actividades de apoyo a la gestión de la UPDI y no un cargo orgánico, hecho éste que no amerita su designación a través de orden de rectorado, siendo suficiente la emisión de un memorando por parte del Infrascrito, a pedido de autoridad competente y previa la respectiva justificación;

Que, el personal docente e investigadores por su naturaleza, mantienen una relación laboral en dicha condición, con la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que están regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General y demás normatividad específica;

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-262-ESPE-a-1 de fecha 19 de octubre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la universidad ha resuelto: "Art. 1 El Vicerrector Académico General, señor Torn. 1650. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, subrogue al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 22 de octubre de 2018 hasta el 27 de octubre de 2018, inclusive. (...): y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Derogar la Orden de Rectorado 2012-020-ESPE-a-3 de fecha 26 de enero de 2012 y la Orden de Rectorado 2012-146-ESPE-a-3 de fecha 20 de junio de 2012, en virtud de las que se designó a varios docentes de diferentes Departamentos, para que cumplan ciertos procesos en la Unidad de Desarrollo Institucional, hoy Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional.



- Art. 2 La asignación específica de docentes para apoyo en actividades técnicas o puntuales y por tiempo determinado, en el Rectorado o unidades dependientes del mismo, Vicerrectorados y demás áreas que se considere pertinente, serán autorizadas exclusivamente por el Infrascrito, mediante memorando, a pedido expreso de autoridad competente y con la suficiente justificación.
- Art. 3 Por efectos y responsabilidades de orden legal, no podrá designarse a un docente como asesor o denominación similar, de ninguna autoridad institucional o Unidad; ni registrarse de esta manera en el Sistema de Gestión Documental Quipux ESPE.
- Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Extensión Latacunga, Director de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, Directores de Unidades Académicas Especiales, Directores de Unidades Académicas Externas. Director de la Unidad de Talento Humano. Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sagolhor, el 22 de octubre de 2018

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Humberto Aníbal Parra Cárdenas

Torn, IGEO.

